



El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

LIC. RICARDO ZAID SANTILLÁN CORTÉS.
PRESIDENTE MUNICIPAL.
P R E S E N T E

Por instrucciones del C. Presidente Municipal y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 29 Fracción I, 47 Fracción III y 49 Fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se le cita a Usted el **sábado, 29 de junio de 2019 a las 12:00 (doce) horas** en el Recinto del Ayuntamiento, a fin de celebrar: La Séptima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de El Salto Jalisco 2018-2021, bajo el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA

- I. **Lista de asistencia y declaración de quórum.**
- II. **Lectura y aprobación del orden del día.**
- III. **Lectura y en su caso aprobación del Acta de Sesión ordinaria de fecha 15 de mayo de 2019.**
- IV. **Turnos y/o comunicaciones recibidas.**

1.- Se turna a la Comisión Edilicia de Seguridad Pública el Acuerdo Legislativo número **242-LXII-19**, remitido al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio OF-CPL-242-244 Y 251-L-XII-19, suscrito por el Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, para que a través de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y en coordinación con la Secretaría de Seguridad, se dispongan de operativos rutinarios de vigilancia para la protección de la producción agrícola y ganado.

2.- Se turna a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas y de Agua Potable y Saneamiento, el Acuerdo Legislativo número **244-LXII-19**, remitido al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio OF-CPL-242-244 Y 251-L-XII-19, suscrito por el Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, para que se considere como una prioridad en nuestro Gobierno, la revisión de las condiciones de la infraestructura hidráulica y sanitaria en su municipio a fin de verificar sus condiciones de funcionamiento y según sea el caso, de acuerdo a su posibilidad presupuestal, prioricen en su plan de obra pública la restauración de la misma; de igual manera, tengan a bien considerar como un requisito fundamental para el otorgamiento de permisos de desarrollos habitacionales, que se compruebe y prevea el debido funcionamiento de la infraestructura básica que utilizarán dichos desarrollos.

3.- Se turna a la Comisión Edilicia de Seguridad Pública, el Acuerdo Legislativo número **251-LXII-19**, remitido al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio OF-CPL-242-244 y 251-L-XII-19, suscrito por el Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, para remitir a esta soberanía un informe sobre la implementación de las disposiciones de la ley de los Servidores de Protección para el Estado de Jalisco y sus Municipio en las que en su caso, incluya;

- El número de personal que estuvo inicialmente comisionado a servicio de protección y de éstos, qué porcentaje de los mismos continúa en dicha actividad y cuántos se reincorporan a las actividades de seguridad pública.
- El estado inicial de los recursos materiales aplicados a servicios de protección y su estado y disposición actual.
- El número de dictámenes técnicos generados y las declaratorias de protección emitidas con base en la ley vigente.



Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx



4.- Se turna a la Comisión Edilicia de Protección Civil, el Acuerdo Legislativo número **268-LXII-19**, remitido al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio OF-CPL-268-LXII-19, suscrito por el Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, para que dentro de sus posibilidades presupuestales del municipio impulsen la instalación en su cabecera de Sistemas de Alerta Sísmica.

5.- Se turna a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y Ecología; y Parques y Jardines, remitido al H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco mediante oficio S/N, suscrito por el C. Cesar López Hernández Regidor de este H. Ayuntamiento, la iniciativa de expedición del "Reglamento de Parques y Jardines para el Municipio de El Salto, Jalisco".

6.- Se turna a las comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Presupuesto; Patrimonio Municipal, Reglamentos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, remitido al H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco mediante oficio S/N, suscrito por el C. Gabriel Pérez Pérez en su carácter de Regidor del Ayuntamiento, Proyecto de Iniciativa para MODIFICAR Y ADICIONAR a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019; en su artículo 22, y se adiciona fracción primera, así como artículo 22 BIS.

V. Dictámenes a Discusión.

1.- **PRIMERO:** Se autoriza la erogación de la cantidad de \$4,950.00 (cuatro mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) al oficial del Registro Civil para la compra y expedición gratuita de 450 (cuatrocientas cincuenta) formas automatizadas para llevar a cabo la campaña de matrimonios colectivos, registros extemporáneos y reconocimientos de hijos, que se celebraran a partir del día 01 (primero) hasta el día 31 (treinta y uno) del mes de Agosto del presente año.

SEGUNDO: Se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal la erogación del recurso correspondiente.

2.- **UNICO:** Se autoriza realizar el cobro de inscripción a Cursos de Verano por la cantidad de \$220.00 (doscientos veinte pesos 00/100 M.N.) por persona, mismos que serán utilizados para la compra de una gorra y una playera.

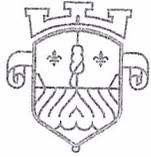
3.- **PRIMERO:** se autoriza la compra de 3 tres vehículos tipo pick up y 1 una Ram 4000, hasta por un monto de hasta \$2'000,000.000 (dos millones de pesos 00/100 M.N.), dichos vehículos serán para diferentes áreas operativas: Vialidad, Parques y Jardines y Sistema DIF Municipal. Su adquisición se hará con recurso recuperado por concepto de devolución de ISR.

SEGUNDO: Se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal la erogación correspondiente a fin de cumplir el presente acuerdo.

4.- **PRIMERO:** Se autoriza el pago de honorarios (hasta por un 20% de lo recuperado) al o a los despachos que realicen las gestiones necesarias para la recuperación de la devolución del ISR por sueldos y salarios correspondiente al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

SEGUNDO: Se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal a efectuar el pago de honorarios correspondiente a fin de cumplir el presente acuerdo.

5.- **PRIMERO:** Se aprueba autorizar un monto de hasta \$260,000.00 (doscientos sesenta mil pesos 00/100 m.n.) para el pago de contratación de un escenario, para las fiestas que se realicen en el municipio de El Salto, Jalisco.



El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

SEGUNDO: Se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal a efectuar el pago.

6.- PRIMERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Encargado de la Hacienda Municipal la firma del Convenio de Colaboración, con la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA), con el objeto de realizar un programa de acciones encaminadas a desplegar actos de inspección y vigilancia para efectos de determinar la calidad del agua de las descargas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal, así como a la elaboración de padrón municipal y la identificación de las descargas de aguas residuales a redes municipales, así como aquellas que se vierten en aguas y bienes nacionales y sus afluentes directos e indirectos para darle vista a la autoridad competente mediante el proceso de denuncia popular contemplado en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en la Ley de Aguas Nacionales o en su defecto darle vista al Ministerio Público de la Federación, así como dar cumplimiento a la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en ámbito de su competencia.

SEGUNDO.- Se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal a la erogación del recurso correspondiente.

7.- PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 27, 38 bis, 50 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; la C. Blanca Estela Rangel Dávila en su carácter de Regidora del Ayuntamiento, presenta ante este Pleno, con dispensa de trámite el Proyecto de iniciativa de Modificar al Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco, en su sección IV cuarta, relativa a las comisiones edilicias artículo 52, fracción XII relativo al nombre de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, para quedar como "Desarrollo y Asistencia Social".

SEGUNDO: Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

CUARTO: Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

QUINTO: Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

8.- PRIMERO.- Se autoriza al ciudadano Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, en su calidad de Presidente Municipal para que firme y celebre con el Centro Universitario UTEG A.C. representado en este acto por el Mtro. José Roque Albín Huerta en su carácter de Rector General, el Convenio de Colaboración para la Formación Académica.

SEGUNDO.- Se faculta al ciudadano Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, en su calidad de Presidente Municipal, a la firma del presente convenio.

9.- PRIMERO.- Se crea el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) del Municipio de El Salto, Jalisco, adscrito a la Dirección de Padrón y Licencias, el cual se denominará "Modulo SARE", que tiene como objetivo gestionar los trámites de apertura de empresas necesarios, cuyo giro impliquen bajo riesgo para la salud

Ramón Corona No. 1

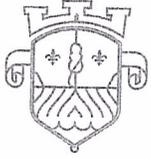
Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx



El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

o al medio ambiente, puedan constituirse e iniciar operaciones en un máximo de 72 horas hábiles.

SEGUNDO.- El SARE será aplicable a las actividades productivas establecidas en el Catálogo de Giros SARE, que determinará la Dirección de Padrón y Licencias, y que se integra como "Anexo 1" al presente. El titular del SARE podrá revisar y actualizar el Catálogo SARE y empleará los medios que considere más convenientes para dar la mayor publicidad posible al Catálogo SARE. Se aprueba el "Catálogo de Giros de Bajo Riesgo Modulo SARE del Municipio de El Salto Jalisco" que contiene los giros que estarán sujetos al procedimiento y requisitos autorizados por el presente acuerdo para el "Módulo SARE" del Municipio de El Salto, Estado de Jalisco, mismos que se enlista en el "Anexo 1".

TERCERO.- El SARE operará en el "Módulo SARE" y estará adscrito a la Dirección de Padrón y Licencias.

CUARTO.- Las atribuciones del "Módulo SARE" son:

- a. Recibir, revisar, gestionar y entregar la resolución de las solicitudes de los trámites necesarios para la apertura de una empresa con actividades económicas de bajo riesgo público que soliciten los interesados que quieran iniciar actividad económica de bajo riesgo y que sean compatibles a las que se indican en el capítulo Quinto del presente acuerdo, en un máximo de 72 horas a partir de la recepción de la solicitud, siempre que cumpla con los requisitos correspondientes;
- b. Asesorar a los interesados en todo lo relacionado al procedimiento para obtener los trámites necesarios para la apertura de una empresa con actividades económicas de bajo riesgo público conforme al presente acuerdo;
- c. Instrumentar en coordinación con las unidades administrativas municipales competentes, los procedimientos necesarios, rápidos y expeditos para que los interesados reciban en tiempo y forma los resolutiveos de los trámites necesarios para la apertura de una empresa con actividades económicas de bajo riesgo público; que lo soliciten.
- d. Difundir en lugares visibles del municipio los servicios que presta, requisitos, formatos y los giros susceptibles de apertura en el "Módulo SARE", a través de medios de difusión idóneos;
- e. Auxiliar a las personas en el llenado de las solicitudes de apertura de empresas, establecidas en el capítulo quinto del presente acuerdo, con especial atención a las personas de capacidades diferentes, de la tercera edad y/o que por alguna circunstancia no puedan leer y escribir.
- f. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

QUINTO.- El responsable del "Módulo SARE" será un titular nombrado por el Presidente Municipal, y contará con recursos propios y los que adicionalmente requiera de otras dependencias implicadas en el sistema, en la cantidad necesaria para cumplir con sus objetivos. El "Módulo SARE" podrá incluir a funcionarios públicos de los órdenes federal y estatal, acorde con los acuerdos de coordinación que se tomen para tal efecto, esto con el fin de realizar las gestiones, resolución y trámites implicados en el SARE.

SEXTO.- El "Módulo SARE" podrá operar a través de un sistema informático y operacional con conexión directa y eficaz entre las diferentes direcciones o áreas municipales.

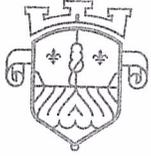
SÉPTIMO.- Se aprueba el Manual de Operación del "Módulo SARE" el cual contiene los criterios de resolución que se enuncian en el artículo segundo del presente, procedimientos y flujograma, que orientan de manera eficiente y sencilla el funcionamiento del "Módulo SARE", y que permiten la gestión de los trámites

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx



El Salto

Gobierno Municipal
2018 | 2021

necesarios para la apertura de una empresa con actividades económicas de bajo riesgo público en un solo lugar. El manual es parte del presente como "Anexo 2".

OCTAVO.- Se establece como formato oficial para realizar todos los trámites necesarios para la apertura de una empresa con actividades económicas de bajo riesgo público y sus requisitos, el **Formato Único de Apertura (FUA)**, que se presenta como "Anexo 3" y forma parte integral del presente acuerdo.

10.- ÚNICO: Se aprueba la modificación del acuerdo número 4 del apartado V (Dictámenes a Discusión) aprobado en la Sexta Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento celebrada el 15 de mayo del 2019, **que a la letra dice:**

PRIMERO: Se autoriza a los ciudadanos, Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortes, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, C. Héctor Acosta Negrete y al Lic. Jaime Ismael Díaz Brambila en su calidad de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, a suscribir el Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaria de Desarrollo e Integración Social, para la implementación del Programa Estatal denominado "Por la Seguridad Alimentaria", en su tipo de apoyo de comedores comunitarios, para el Ejercicio Fiscal 2019; por el cual, éste Ayuntamiento recibirá cantidad de \$583,200.00 (quinientos ochenta y tres mil doscientos pesos 00/100 m.n.) para dar continuidad al funcionamiento del Comedor Comunitario Santa Rosa, instalado con recurso del Programa en ejercicios anteriores. Recursos que serán aportados por el Gobierno del Estado de Jalisco.

SEGUNDO: Se aprueba y faculta a los CC. Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Presidente Municipal, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del Ayuntamiento, C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal, L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, Encargado de la Hacienda Municipal, para que celebren todos los instrumentos jurídicos y administrativos necesarios a efecto de dar cabal cumplimiento al presente acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.

Para quedar como sigue:

PRIMERO: Se autoriza a los ciudadanos, Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortes, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, C. Héctor Acosta Negrete y al Lic. Jaime Ismael Díaz Brambila en su calidad de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal a suscribir el Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaria del Sistema de Asistencia Social, para la implementación del Programa Estatal denominado "Por la Seguridad Alimentaria", en su tipo de apoyo de comedores comunitarios, para el Ejercicio Fiscal 2019; por el cual, éste Ayuntamiento recibirá la cantidad de \$583,000.00 (quinientos ochenta y tres mil pesos 00/100 M.N.) para dar continuidad al funcionamiento del Comedor Comunitario Santa Rosa, instalado con recursos del Programa en ejercicios anteriores.

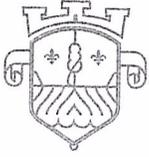
SEGUNDO: Se aprueba y faculta a los CC. Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Presidente Municipal, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del Ayuntamiento, C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal, L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, Encargado de la Hacienda Municipal para que suscriban en representación de éste Ayuntamiento, el convenio de colaboración correspondiente, así como la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo, y demás que exija las Reglas de Operación del citado Programa.

11.- ÚNICO: Se aprueba la modificación del acuerdo número 7 del apartado V (dictámenes a Discusión) aprobado en la Sexta Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento celebrada el día 15 de mayo del 2019, **que a la letra dice:**

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx



El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

PRIMERO: Se autoriza a los ciudadanos, Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, C. Héctor Acosta Negrete y Lic. Adrián Venegas Bermúdez, en su calidad de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General para que firmen y celebren con el Gobierno del Estado de Jalisco, a suscribir el Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, "CONVENIO ESPECIFICO DE COORDINACIÓN Y ASOCIACIÓN METROPOLITANA, EN LO SUCESIVO "CONVENIO" PARA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO AGENCIA METROPOLITANA DE BOSQUES URBANOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA (OPD), mismo que también celebran los municipios de Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Juanacatlán, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Zapopan y Zapotlanejo.

SEGUNDO: Se faculta al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Presidente Municipal, al C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal, y al Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del Ayuntamiento, a la firma del presente convenio.

Para quedar como sigue:

PRIMERO: Se autoriza a los ciudadanos, Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, C. Héctor Acosta Negrete y Lic. Adrián Venegas Bermúdez, en su calidad de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General para que firmen y celebren el Adendum al "CONVENIO ESPECIFICO DE COORDINACIÓN Y ASOCIACIÓN METROPOLITANA, QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO AGENCIA METROPOLITANA DE BOSQUES URBANOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA (OPD)", suscrito por el Gobierno del Estado y los municipios de Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Zapopan y Zapotlanejo.

SEGUNDO: Se faculta al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Presidente Municipal, al C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal, y al Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del Ayuntamiento, a la firma del adendum al convenio descrito con antelación.

TERCERO: Se instruye al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Presidente Municipal, para que realice las gestiones necesarias ante la Junta de Coordinación Metropolitana.

12.- PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 77, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 41, fracción I de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 56 fracción I, del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco, el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, en su carácter Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación, presenta ante este pleno, para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen del Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de El Salto, Jalisco.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Código en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal.

CUARTO.- Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx

QUINTO.- Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.



El Salto

Gobierno Municipal

2018 | 2021

VI. Asuntos varios.

VII. Clausura.

ATENTAMENTE
"2019, EL SALTO CIUDAD INDUSTRIAL"

LIC. ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO



C.C.P. Archivo

Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx